

DIARIO OFICIAL

Año XX.

Bogotá, martes 29 de Abril de 1884.

Número 6,061.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

CONGRESO—Ley 5.ª de 1884, por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo. 13,301
SENADO—Sesión del día 17 de Abril de 1884. 13,301

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Resolución. 13,301
Oficio que el Presidente de la Junta general de accionistas de la Compañía del Sarare dirige al Prefecto del Territorio de Casanare. 13,302
Estado de las líneas telegráficas. 13,302

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Exención de derechos de Aduana para ciertos artículos del comercio entre Colombia y el Perú. 13,302

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Nombramiento de Agente superior de la Compañía del Canal interoceánico en Panamá. 12,302
Introducción, libro de derechos de Aduana, de nueve cajas de efectos para el uso personal del señor Ministro alemán. 13,302
Relaciones formadas de acuerdo con la circular de la Secretaría de Hacienda, número 10,021. 13,302

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Renuncia y contestación. 13,304

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Acuerdo. 13,304
Avisos oficiales. 13,304

Poder Legislativo.

CONGRESO NACIONAL.

LEY 5.ª DE 1884

(23 DE ABRIL).

por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que mientras se expide la ley orgánica del Crédito público, aplique el producido neto de las Salinas de Condiamarca y el cincuenta por ciento del mismo producido de las Aduanas del Atlántico y de Cúcuta a los más urgentes gastos del servicio público.

Dada en Bogotá, a veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. B. GONZÁLEZ G.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

FERNANDO IRAGORRI.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Clemente Salazar M.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Marco A. Gaona.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 29 de Abril de 1884.

Publíquese y ejecútase.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) EZEQUIEL HURTADO.

El Secretario del Tesoro,

José M. Caro.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

SESIÓN DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 1884.

Presidencia del ciudadano González Garro.

En Bogotá, a la una y treinta y cinco minutos del día 17 de Abril de 1884, previa

averiguación del quorum constitucional, se declaró abierta la sesión, a la que dejaron de asistir, con legal excusa, los ciudadanos Flórez, Palacio y Zapata. Pocos momentos después de principados los trabajos entraron los ciudadanos Amador, González Osma, Ordóñez, Saladén y Vives.

I

Se leyó y fué aprobada, sin observación alguna, el acta del día 15 del presente. Se firmó la correspondiente al 9 del mismo.

II

Se dió noticia:

1.º Del orden del día de ambas Cámaras legislativas;

2.º De los negocios sustanciados por el Presidente;

3.º De un mensaje del ciudadano Presidente de la República, fecha 15 de los corrientes, en el cual pide se aumente el plazo para el pago de los derechos de importación en las Aduanas. Se dió en comisión al ciudadano Goenaga;

4.º De un telegrama, fecha 7 del presente, del señor Foción Mantilla, en el que significa al Senado que atenderá a su llamamiento para ocupar asiento en esta Corporación; y

5.º De una nota del señor Secretario de la Honorable Cámara de Representantes, número 292, fecha 14 del mes en curso, en la que transcribe una resolución aprobada por ese Cuerpo, relativa a un mensaje del Poder Ejecutivo sobre situación fiscal.

Puesto en consideración del Senado, el ciudadano Parra formuló esta moción, que fué aprobada:

“El Senado accede a los deseos de la Honorable Cámara de Representantes para que las Comisiones de Crédito público de ambas Cámaras se reúnan y estudien el mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo sobre asuntos fiscales.”

III

El ciudadano Goenaga presentó estos proyectos:

1.º El de ley “que fija el derecho de internación de sal marina nacional y deroga algunos artículos de la ley 46 de 1882,” asociado a los ciudadanos Valverde Fuerte y Saladén; y

2.º El de ley “por la cual se hace una cesión al Estado soberano del Magdalena.” El Presidente le avisó el recibo de estilo.

IV

Acto continuo el ciudadano Valverde Fuerte presentó los proyectos siguientes:

1.º El de ley “por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo,” asociado a los ciudadanos Senadores González G. y Saladén; y

2.º El de “reformas al Reglamento del Senado,” asociado a los ciudadanos Senadores Castilla y Peña. El Presidente le avisó el recibo correspondiente.

V

Aquí el ciudadano Alvarez solicitó que, para el despacho de una comisión, se pidiera a la Secretaría de Relaciones Exteriores copia de la nota número 604, Sección 1.ª, fecha 22 de Agosto último, dirigida por aquel Departamento administrativo al Ministro de Colombia en Francia; y que se averiguaran las fechas que corresponden a las notas que en copia ha enviado el Secretario de Relaciones Exteriores. El Presidente ordenó de conformidad.

VI

El ciudadano Montoya devolvió despedido el memorial elavado al Congreso por varios ciudadanos de Antioquia y Cauca, en el que piden se habilite el puerto de Turbo para el comercio de importación y exportación; y además el expediente que se le pasó para el estudio de dicho asunto. El Presidente le avisó recibo.

VII

A propuesta del ciudadano Valverde Fuerte convino el Senado en alterar el orden del día para dar primer debate a los proyectos presentados en la sesión de hoy, menos el “que hace una cesión al Estado soberano del Magdalena,” que pasó en comisión a la de Pensiones y Gracias, en cumplimiento de la ley 14 de 1882.

Discutiéronse, pues, y fueron aprobados dichos proyectos en este orden:

1.º El de ley “por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo;”

2.º El de “reformas al Reglamento del Senado;” y

3.º El de ley “que fija el derecho de internación de sal marina nacional y deroga algunos artículos de la ley 46 de 1882.” Se dieron en comisión, para segundo debate, con término de tres días, respectivamente, a los ciudadanos Calderón, Goenaga y González Lineros.

VIII

Prevía lectura del informe elaborado por el ciudadano Palacio, como comisión, se abrió el primer debate del proyecto de ley “por la cual se aprueba un contrato” (sobre conducción de los correos del Atlántico). Se aprobó y fué dado en comisión, para segundo debate, al ciudadano Saladén, con término de tres días,

IX

Consideráronse después en primer debate, se aprobaron y pasaron a segundo, estos otros proyectos:

1.º El de ley “por la cual se exime un artículo de derechos de importación” (los tanques de hierro para depósito de agua potable en la ciudad de Cartagena, presentado por el ciudadano Valverde Fuerte). Se dió al estudio del ciudadano Martín, con término de tres días; y

2.º El de ley “sobre rebaja de los derechos de importación en los puertos de Buenaventura y Tumaco,” presentado por el ciudadano Nicóla asociado al ciudadano González G. Se dió al examen del ciudadano Rodríguez, con término de tres días.

X

Prevía lectura del informe del ciudadano Goenaga se declaró abierto el segundo debate del proyecto de ley “por la cual se honra la memoria del doctor Alejandro P. Réverend, médico de cabecera del Libertador en 1830.”

El artículo 1.º que honra la memoria de dicho señor y lo recomienda a la gratitud nacional, se aprobó en la forma ordinaria; y el artículo 2.º se discutió y fué aprobado en la misma forma

El artículo 3.º y último del proyecto, que destina la cantidad de \$ 200 para el pago del retrato al óleo del agraciado, se aprobó en la forma secreta por quince balotas blancas contra dos negras, escritas por los ciudadanos Amador y Valverde Fuerte.

Cerrada la discusión sobre la parte dispositiva, se tomaron en consideración y fueron aprobados tanto el preámbulo como el título; y cerrado el segundo debate, el Senado expresó su voluntad de que pasara a tercero, por diez y seis balotas blancas contra dos negras, contadas por los ciudadanos Ordóñez y Peña.

XI

Continuó la discusión, en segundo debate, sobre el proyecto de ley “que fomenta el cultivo y explotación de la quina y el caucho;” e inmediatamente el ciudadano Rodríguez presentó este artículo, que fué negado:

“Artículo. El Gobierno nacional ofrece la suma de sesenta pesos a todo individuo que siembre y cultive trescientos árboles de cacao y los presente, de cuatro años de edad, a la autoridad que designe el Poder Ejecutivo, en la hoya del río Magdalena, en una faja de dos miriámetros sobre cada orilla de dicho río.

“Parágrafo. La faja privilegiada principiará en la ciudad de Honda y terminará en la ciudad de Barranquilla.”

Acto seguido el mismo ciudadano Rodríguez propuso lo que se copia, que se aprobó, después de haber razonado en pro tanto su autor como el ciudadano Alvarez:

“Reconsideré el artículo que acaba de negarse.”

Trájose, por tanto, a la discusión el artículo negado momentos antes, que el ciudadano Rodríguez modificó de este modo:

“Artículo. El Gobierno nacional ofrece la suma de cien pesos a todo individuo que siembre y cultive mil árboles de cacao y los presente, de cuatro años de edad, a la autoridad que designe el Poder Ejecutivo.”

Abierta la discusión sobre esta modificación, se aprobó y adoptó.

Luego el mismo ciudadano Rodríguez presentó estos otros artículos, que se aprobaron uno en pos de otro:

“Artículo. Se fija como *mínimum* para que el cultivador tenga derecho al premio, la cantidad de mil árboles de cacao; y como *máximum* la de veinte mil; de modo que no se pague por más de las cantidades fijadas y en proporción a la fijada para el *mínimum*; es decir, que por cada mil árboles se darán cien pesos, y así en proporción hasta veinte mil árboles.

“Artículo. Para que un individuo tenga derecho a la prima señalada, se necesita que desde el principio firme un expediente ante la autoridad que designe el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, para evitar los fraudes que pudieran ejecutarse, el cual terminará el día en que se cumplan los cuatro años de sembrado el predio; y con copia de la última resolución podrá presentarse a la Secretaría respectiva, para que se le reconozca el crédito y se ordene el pago.

“Artículo. El Poder Ejecutivo excitará a las Legislaturas de los Estados, a fin de que expidan leyes semejantes a la presente, y dará cuenta al Congreso del éxito de la excitación todos los años.

“Artículo. El Poder Ejecutivo, valiéndose de los medios que estime más convenientes, promoverá el cultivo del opio y del gusano de seda en las poblaciones de climas apropiados al efecto, y propondrá al Congreso lo que crea conveniente a fin de establecer en el país estas dos industrias.”

Cerrada la discusión sobre la parte dispositiva, se tomó en consideración el título, que el ciudadano Rodríguez modificó así:

“Proyecto de ley “sobre fomento de la agricultura nacional.”

Puesto en discusión, se aprobó y adoptó; pero antes de cerrarse el segundo debate, el Presidente lo dió en comisión de revisión a los ciudadanos Castilla y Rodríguez. Es de advertir que el ciudadano González Lineros hizo constar su voto negativo a todo el proyecto.

XII

A las tres y veintiocho minutos de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente, J. B. GONZÁLEZ G.

El Secretario, Clemente Salazar M.

Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN.

Despacho de Gobierno—Bogotá, 25 de Abril de 1884.

Teniéndose en cuenta:

1.º Que desde 1.º de Septiembre de 1883 se autorizó a los diversos Administradores de Hacienda nacional en los Estados y Territorios para que en sus oficinas fueran pagados los gastos de personal y material que conforme al Presupuesto de Gastos corresponden a esas Secciones de la República, en los Departamentos adscritos a este Despacho, de lo cual se dió oportuno aviso a la Secretaría del Tesoro para que en tiempo hiciera la provisión de los fondos necesarios; y